

ORDENANZA MUNICIPAL N° 21 -2009-CP-MPH-BCA

**MODIFICACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

Bambamarca, Enero 28 del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 27 de Enero del 2009, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme se ha establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con lo previsto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la mencionada Ley, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la escala normativa municipal, por medio de las que se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa(...);

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Art. 9°, Numeral 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la sesión de concejo se ha aprobado la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL
MODIFICACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA**

Artículo Único.- Incorpórese el artículo 6° en la Ordenanza N° 029-2008-MPH-BCA que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca:

“Art. 6º.- En tanto se realice la convocatoria de profesionales con experiencia y el perfil exigido para ocupar los cargos previstos en el Manual de Organización y Funciones, autorizase la contratación de personal con experiencia durante el primer trimestre del 2009.”

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla

**ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES
Alcalde Provincial**